

G. TREINTA Y TRES S.A. G33

Samborondón, 26 de octubre, 2016

**Señorita
Lorena Quisilema Cadena
Ciudad.-**

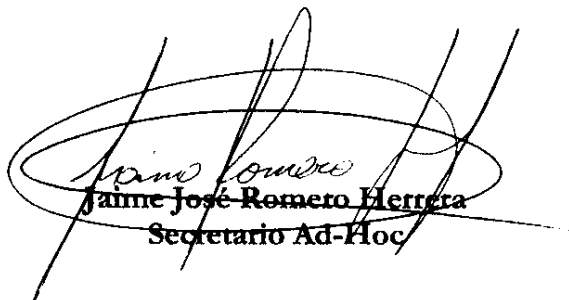
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía G. TREINTA Y TRES S.A. G33 celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por el plazo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia o imposibilidad de éste según lo indicado en el artículo décimo noveno del Estatuto Social con todas las facultades y deberes impuestos por la Ley, sus reglamentos, y el Estatuto Social de la compañía.

La compañía G. TREINTA Y TRES S.A. G33 se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el día 5 de enero de 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Samborondón el 19 de enero de 2011

Atentamente,


Jaime José Romero Herrera
Secretario Ad-Hoc

Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía G. TREINTA Y TRES S.A. G33 y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Samborondón, 26 de octubre, 2016.


Lorena Quisilema Cadena
C.C.: 0925786287
Nacionalidad: Ecuatoriana



**TRÁMITE NÚMERO: 2634**

1064671BXOAOXV

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..**

	1749
	08/12/2016
	951
	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

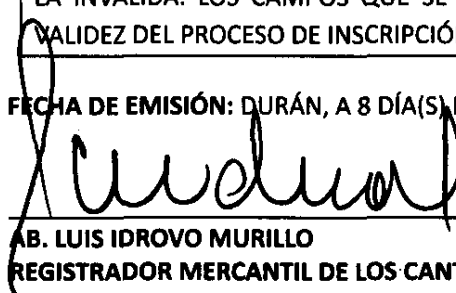
1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	G. TREINTA Y TRES S.A. G33
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	QUISILEMA CADENA LORENA PATRICIA
IDENTIFICACIÓN:	0925786287
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL, REEMPLAZANDO EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O IMPOSIBILIDAD AL GERENTE GENERAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016**AB. LUIS IDROVO MURILLO****REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN****DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 ENE 2017

R E C I B I D O

Hora: 12:00 Firma: JSM